

Señal  
in: Sus papeles.  
13/05/13  
Pedro Gerardo González  
Rector Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Cultura



Asunción, 08 de mayo de 2013  
N° 17810  
11:03  
Erich Sotomayor  
Presidencia de la República, SS  
Universidad Nacional de Asunción

AN/PCD/2013/153

Señor:  
Prof. Ing. Agr. Pedro Gerardo González, Rector  
Universidad Nacional de Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacer referencia a su Nota UNA N°348 de fecha 17 de abril de 2013, en la cual solicita la rectificación del periodo de acreditación que debe ser de cinco (5) y no de tres (3) años, como figura en las resoluciones 95, 96 y 98 de fecha 05 de diciembre de 2012, por las cuales se dispone la acreditación de la carrera de Enfermería del Instituto "Dr. Andrés Barbero" de la Universidad Nacional de Asunción, sedes Coronel Oviedo, San Estanislao y Concepción, respectivamente.

Al respecto, remito adjunto, copia autenticada de la Resolución N° 55 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LAS RESOLUCIONES N° 95, 96 Y 98, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, REFERENTE A LA ACREDITACION DE CARRERA DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE GRADO", de fecha 07 de mayo de 2013.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Raúl Aguilera Méndez, Msc.  
Presidente

Teléfono N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto

Telefax: 595-21-445-362  
e-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Cultura



**ANEAES**

Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**RESOLUCION N° 55**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LAS RESOLUCIONES N° 95, 96 Y 98, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, REFERENTE A LA ACREDITACION DE CARRERA DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACION DE LAS CARRERAS DE GRADO.**

Asunción, 07 de mayo de 2013

**VISTA:** La Nota de fecha 17 de abril de 2013, emanada del Prof. Ing. Agr. Pedro Gerardo González, Rector de la Universidad Nacional de Asunción; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en la misma solicita la rectificación del periodo de acreditación que debe ser de cinco (5) y no de tres (3) años, como figura en las resoluciones 95, 96 y 98 de fecha 05 de diciembre de 2012, por las cuales se dispone la acreditación de la carrera de Enfermería del Instituto "Dr. Andrés Barbero" de la Universidad Nacional de Asunción, sedes Coronel Oviedo, San Estanislao y Concepción, respectivamente;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Enfermería sedes Coronel Oviedo, San Estanislao y Concepción del Instituto "Dr. Andrés Barbero" de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Modelo Nacional de Acreditación de Carreras de Grado, aprobado por Resolución N° 08/07 de la ANEAES;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de fecha 15 de abril del 2013, según Acta N° 08, se ha resuelto tratar el tema caso por caso y rectificar o resolver conforme a las normas legales;

Que, a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una resolución complementaria de las resoluciones N° 95/12, N° 96/12 y N° 98/12, rectificando en su parte resolutive el periodo de acreditación de las carreras mencionadas, de conformidad con las normativas legales de la ANEAES;

Que, la Ley N° 2072/03 establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que expida la Agencia;

Artículo N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto  
Asunción - Paraguay

Telefax: 595-21-445362

e-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)

web: [www.aneaes.gov.py](http://www.aneaes.gov.py)



*Mirta Graciela Vera*  
Abog. Mirta Graciela Vera  
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Cultura



**ANEAES**

Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 55

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LAS RESOLUCIONES N° 95, 96 Y 98, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, REFERENTE A LA ACREDITACIÓN DE CARRERA DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE GRADO.

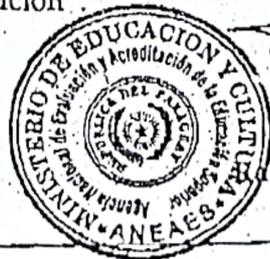
-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1°, de la Resolución N° 95 de fecha 05 de diciembre de 2012, quedando de la siguiente forma: "ACREDITAR la carrera de Enfermería del Instituto "Dr. Andrés Barbero", sede Coronel Oviedo, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción, por un período de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución".
- 2°.- RECTIFICAR el Artículo 1°, de la Resolución N° 96 de fecha 05 de diciembre de 2012, quedando de la siguiente forma: "ACREDITAR la carrera de Enfermería del Instituto "Dr. Andrés Barbero", sede San Estanislao, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción, por un período de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución".
- 3° RECTIFICAR el Artículo 1°, de la Resolución N° 98 de fecha 05 de diciembre de 2012, quedando de la siguiente forma: "ACREDITAR la carrera de Enfermería del Instituto "Dr. Andrés Barbero", sede Concepción, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción, por un período de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución".
- 4°.- COMUNICAR y archivar.



*[Signature]*  
Raúl Aguilera Méndez, Msc.  
Presidente

Jejuí N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto  
Asunción - Paraguay

Telefax: 595-21-445362  
e-mail : [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)  
web: [www.aneaes.gov.py](http://www.aneaes.gov.py)

*[Signature]*  
Abog. Miria Graciela Vera  
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL